Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1892-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 16 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-03330462- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN DE CARGOS PRESUPUESTARIOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03330462- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la creación e incorporación de diez (10) cargos presupuestarios en la Planta Funcional del Hospital Plottier "Dr. Alberto Herrera", dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, destinados a fortalecer la dotación de personal de Enfermería;

Que la Dirección del mencionado establecimiento solicita la creación de los cargos necesarios para garantizar el funcionamiento del sector Pediatría, en virtud de la ampliación de su capacidad asistencial;

Que dicha ampliación requiere adecuar la dotación de personal de Enfermería, a fin de garantizar una cobertura continua y segura durante los tres (3) turnos de atención;

Que actualmente la cobertura asistencial del sector se sostiene mediante mecanismos extraordinarios, recargos horarios y redistribución de tareas del personal existente, circunstancia que evidencia la necesidad de fortalecer la dotación permanente de recursos humanos;

Que en virtud de ello, resulta necesario incorporar los nuevos puestos a la dotación general de Enfermería del establecimiento, permitiendo una organización funcional que garantice la cobertura asistencial de los distintos sectores, conforme a las necesidades operativas del servicio;

Que a tal efecto, se solicita la creación de diez (10) puestos de Enfermero (E2T), Categoría TC1, destinados a fortalecer la capacidad de respuesta del Hospital Plottier "Dr. Alberto Herrera";

Que la incorporación de los mencionados puestos permitirá optimizar la organización de los recursos humanos, garantizar la continuidad de las prestaciones asistenciales y brindar una atención integral y segura a la población;

Que corresponde dejar vacantes los puestos creados mediante la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para su cobertura, autorizando al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en

el futuro lo reemplace a instrumentar los procedimientos correspondientes;

Que por Ley 3476 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se establecieron las competencias y la estructura organizativa del Ministerio de Salud;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas, o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos prioritariamente cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que revista en tareas específicas sanitarias en hospitales, puestos de salud y servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN se aprobaron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales, en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el presente trámite requiere la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRANSE y **CONVIÉRTANSE** a partir de la firma de la presente norma, los cargos que a continuación se detallan:

Diez (10) cargos de Jur.04 - S.A.E. - URP.06 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 -Fu.Fi.1111, en diez (10) cargos TC1 de Jur.10 - S.A.L. - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 y 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉANSE E INCORPÓRANSE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, los puestos que a continuación se detallan, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para su cobertura:

Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera” - Región Sanitaria Confluencia:

- Diez (10) puestos de Enfermero (E2T), con secuencia a confirmar, Categoría TC1.

Artículo 3°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso de acuerdo a las bases y condiciones

establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**, aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 6°: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma a la siguiente partida presupuestaria: Jur.10 - S.A.L. - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 y 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2026.11.16 15:46:56 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.16 15:49:35 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.16 15:49:05 -03'00'